

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0264 - 2019 - INIA

Lima, 28 OCT. 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 003-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME/EVA de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Oficio N° 034-2019-MINAGRI-INIA/DSME de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe N° 121-2019-MINAGRI-INIA-OPP/URP-D de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Oficio N° 405-2019-MINAGRI-INIA-GGOPP/UPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0279-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015, se dispone que el Pliego 163: INIA se encuentra conformado por ocho (08) Unidades Ejecutoras y sus respectivas Unidades Operativas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA de fecha 06 de julio de 2015, se modifica el artículo 1 de la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente, disponiendo que las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) Baños del Inca y El Chira sean dependientes de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida, dando lugar a la nueva conformación de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Pliego 163: INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

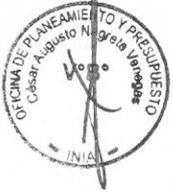




Que, por Resolución Jefatural N° 0008-2017-INIA de fecha 18 de enero de 2017, se modifica el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA, disponiendo que la Unidad Operativa EEA San Bernardo deje de depender de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora N° 018 EEA Andenes;



Que, mediante Oficio N° 034-2019-MINAGRI-INIA/DSME de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remite a la Jefatura el Informe Técnico N° 003-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME/EVA de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, a través del cual se sustenta que la EEA San Bernardo – Madre de Dios dependa de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central – INIA; puesto que requiere de una mayor atención técnica - administrativa para un adecuado funcionamiento en el cumplimiento de los objetivos, indicando que dicha Unidad Ejecutora cuenta con personal administrativo en las diferentes áreas para atender a las Unidades Operativas del INIA;



Que, el ROF del INIA, establece en su artículo 20 que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) es el órgano encargado de conducir y evaluar los procesos de planeamiento, racionalización, presupuesto, formulación de programas y proyectos de inversión y cooperación técnica y financiera;



Que, asimismo, el literal d) del artículo 24 del ROF establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la OPP, tiene entre sus funciones, la de elaborar, asesorar, coordinar, actualizar y difundir los documentos de gestión institucional; así como, la mejora de procesos y procedimientos;

Que, en ese contexto, por Oficio N° 405-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de fecha 25 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 121-2019-MINAGRI-INIA-OPP/UPR-D de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el cual concluye por la procedencia de la propuesta efectuada por la DSME, relacionada a que la EEA San Bernardo forme parte de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central – Lima;



Que, a través del Informe Legal N° 0279-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable disponer que la Unidad Operativa EEA San Bernardo sea dependiente de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central, en razón a la justificación realizada por la DSME y la OPP, y en atención a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del INIA; por lo que, recomienda la emisión de una Resolución Jefatural a través de la cual se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 0008-2017-INIA;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0264 - 2019 - INIA

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

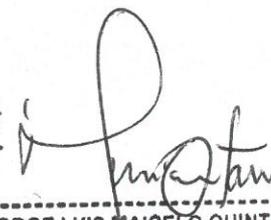
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0008-2017-INIA de fecha 18 de enero de 2017, por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo entenderse que, a partir de la fecha, la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria San Bernardo dependerá de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central - Lima.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria realicen las acciones necesarias en materia presupuestal, administrativa y legal según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 NOV 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

